



► Actas

1E

Conferencia Internacional del Trabajo - 110.ª reunión, 2022

Fecha: 7 de julio de 2022

Sesión plenaria

Informes de la Comisión de Asuntos Generales

Índice

	Página
Presentación del segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales del que la Conferencia toma nota, y aprobación de las propuestas de la Comisión.....	3
Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: adopción.....	25

Viernes, 10 de junio de 2022, a las 14.30 horas

**Presidente: Sr. bin Samikh Al Marri,
Vicepresidente gubernamental de la Conferencia**

Presentación del segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales del que la Conferencia toma nota, y aprobación de las propuestas de la Comisión

El Presidente
(original árabe)

Tengo el gran placer de declarar abierta la décima sesión plenaria de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ahora centraremos nuestra atención en el segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales, que figura en las [Actas núm. 1C](#). Dicho documento contiene una propuesta de resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El resumen de las labores de la Comisión sobre esta cuestión figura en las [Actas núm. 1D](#).

Me complace recordarles que los miembros de la Mesa de la Comisión, cuyos integrantes están hoy todos presentes en esta sala, son: el Sr. Eheth (Camerún), Presidente; la Sra. Hornung-Draus (Alemania), Vicepresidenta empleadora, y la Sra. Passchier (Países Bajos), Vicepresidenta trabajadora. El Ponente es el Sr. Kuje (Nigeria).

En primer lugar, cederé la palabra al Ponente, el Sr. Kuje, para que nos presente el segundo informe de la Comisión. Posteriormente, tomarán la palabra los miembros de la Mesa de la Comisión.

Sr. Kuje
Ponente de la Comisión de Asuntos Generales
(original inglés)

Es para mí un honor, como parte de la delegación de representación del Gobierno de Nigeria, informar a la Conferencia sobre la labor y el resultado de la Comisión de Asuntos Generales, a la cual la Conferencia encomendó el mandato de considerar la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La Comisión ha cumplido su mandato examinando y aprobando un proyecto de resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que obra en poder de ustedes para su adopción. La Comisión ha logrado este extraordinario resultado de forma consensuada, tras cinco días de deliberaciones intensas y constructivas.

Con la adopción de la resolución por la Conferencia, el principio constitucional relativo a la seguridad y salud en el trabajo se reconocerá a partir de ahora como el quinto principio y derecho fundamental en el trabajo en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

Los cinco principios y derechos fundamentales en el trabajo serán ahora los siguientes:
i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de

negociación colectiva; ii) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la abolición efectiva del trabajo infantil; iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y v) un entorno de trabajo seguro y saludable.

Desde que se adoptó la Constitución de la OIT en 1919, la consecución de la protección de la vida y la salud de los trabajadores ha ocupado un lugar destacado en la labor de la OIT.

El paso que la Conferencia está dispuesta a dar hoy ilustra el firme consenso tripartito que existe entre sus miembros sobre la importancia primordial de proteger la vida y la salud de los trabajadores en todos los rincones del mundo y en todos los sectores económicos.

Si deciden ustedes adoptar la resolución, el objetivo constitucional de proteger a los trabajadores contra las enfermedades y lesiones adquirirá una importancia y repercusión contemporáneas. La OIT y sus Miembros estarán en mejor posición para perseguir ese objetivo con más energía y eficacia en el futuro. La vida, la salud y el bienestar de millones y millones de trabajadores de todo el mundo dependen de ello. Hemos estado a la altura de este desafío a nivel colectivo.

Volviendo de manera más específica a los resultados de la labor de la Comisión de Asuntos Generales, obedecen en gran medida al trabajo preparatorio sobre este punto del orden del día llevado a cabo antes de la Conferencia. Ha sido un esfuerzo coordinado de la Conferencia, el Consejo de Administración y la Oficina, que han ejercido sus respectivas responsabilidades constitucionales.

Permítanme recordar que el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la Conferencia un punto sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante una enmienda al párrafo 2 de la Declaración de 1998. El Consejo de Administración también pidió al Director General que elaborase un proyecto de resolución para que lo examinase la Conferencia y que organizase consultas para facilitar la labor de la Conferencia.

En anteriores discusiones del Consejo de Administración y consultas informales se alcanzó en gran medida un consenso tripartito sobre buena parte del texto del proyecto de resolución y su anexo. En el momento de la inauguración de esta 110.^a reunión de la Conferencia, solo quedaban por resolver cuatro cuestiones sustantivas en el proyecto de resolución: i) la formulación del párrafo preambular sobre las respectivas funciones de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores; ii) la terminología precisa relativa al nuevo principio fundamental; iii) la selección del o de los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo que deben considerarse fundamentales, y iv) el alcance de una cláusula de salvaguardia sobre los posibles efectos del proyecto de resolución en los acuerdos comerciales existentes.

Así, tuvimos la suerte de comenzar nuestra labor en un contexto propicio.

Posteriormente, tuvimos el privilegio de que el Embajador Salomon Eheth, del Camerún, fuese elegido Presidente de nuestra comisión. La sabiduría del Embajador Eheth y su búsqueda paciente de consensos han guiado la labor de la Comisión.

Asimismo, tuvimos el privilegio de tener como Vicepresidentas a la Sra. Renate Hornung-Draus por parte del Grupo de los Empleadores y a la Sra. Catelene Passchier por parte del Grupo de los Trabajadores. Su dominio de las negociaciones tripartitas y los procesos de toma de decisiones fue fundamental para cumplir nuestro cometido.

Además, contamos con el hábil apoyo de todos los miembros de la Secretaría, dirigidos por la Sra. Martha Newton, representante del Secretario General. Estos colegas trabajaron incansablemente día y noche, tanto en la sala como entre bambalinas.

Por lo tanto, estábamos en excelentes manos para llevar a cabo con éxito nuestras labores.

Los miembros gubernamentales, los miembros empleadores y los miembros trabajadores han hecho gala de un espíritu de apertura y respeto mutuo durante todas las deliberaciones.

Se presentaron 20 enmiendas en total, lo que da fe del exhaustivo trabajo preparatorio. En solo siete sesiones, la Comisión fue capaz de pulir el texto de la resolución y ponerse de acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes.

Quisiera llamar su atención sobre dos aspectos que destacan por su importancia particular.

En primer lugar, en lo que atañe a la cuestión de la terminología relativa al nuevo principio y derecho fundamental en el trabajo, se alcanzó con bastante rapidez un acuerdo general sobre «un entorno de trabajo seguro y saludable». De este modo, se ha insertado una formulación simple y amplia como nuevo párrafo 2, e) de la Declaración de 1998.

En segundo lugar, la selección de los dos nuevos convenios fundamentales, a saber, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), fue sin duda el elemento central de nuestras deliberaciones. Se expresaron opiniones y preferencias dispares, siempre con convicción y argumentos bien fundados, pero, al final, el diálogo y el espíritu de compromiso allanaron el camino para llegar a un resultado aceptable en general.

Como ha quedado patente tantas veces en el pasado, la labor de esta comisión ha mostrado el tripartismo y el diálogo social en todo su esplendor. Es para mí un motivo de orgullo y humildad haber formado parte de este gran empeño para reconocer como principio y derecho fundamental en el trabajo un entorno de trabajo seguro y saludable.

Que esta histórica resolución —tras su adopción por la Conferencia— redunde verdaderamente en beneficio, como debe ser, de millones de trabajadores de todo el mundo ahora y en los años venideros.

Sra. Hornung-Draus

Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Asuntos Generales (original inglés)

En esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo hemos hecho historia al haber adoptado la decisión, de importancia trascendental, de añadir la seguridad y salud en el trabajo como quinto pilar de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. La Declaración de 1998 es uno de los instrumentos fundamentales de la Organización, y tiene profundas repercusiones que van mucho más allá del ámbito de acción de la Organización Internacional del Trabajo.

La solemne confirmación del principio constitucional de un entorno de trabajo seguro y saludable como el quinto pilar de la Declaración de 1998 corrobora que todos los Miembros de la OIT han de redoblar sus esfuerzos para poner en práctica el principio y derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable. La Declaración de 1998 es uno de los instrumentos de la OIT más citados en los acuerdos comerciales y de inversión, en los acuerdos

marco internacionales suscritos por empresas, federaciones sindicales mundiales y trabajadores y, por supuesto, en las declaraciones de política empresarial. En los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos se hace una referencia expresa a la Declaración de 1998. Por tanto, la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental en el trabajo trasladará la cuestión también al contexto de las empresas y los derechos humanos, y nosotros, como empleadores, estamos plenamente de acuerdo en que así sea.

De hecho, como puede constatarse al consultar estadísticas que son acceso público, los empleadores invierten cada año miles de millones de dólares en medidas para proteger la seguridad y salud de sus trabajadores. Las discusiones celebradas en el seno de la Comisión de Asuntos Generales y en el marco de las reuniones preparatorias no siempre han sido fáciles. Todos estamos igualmente convencidos de la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, pero a veces tenemos enfoques diferentes y, por otro lado, existen obstáculos que dificultan la aplicación práctica de un principio tan fundamental.

La cuestión de determinar los convenios que deben ser considerados como fundamentales ha sido particularmente ardua. El Grupo de los Empleadores no está convencido de que el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) deba ser uno de esos convenios fundamentales, pero, al final, nos hemos sumado a la mayoría para poder alcanzar una decisión consensuada en esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y transmitir un mensaje unánime sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo.

Ahora es necesario realizar esfuerzos firmes y decididos para hacer efectiva la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental en el trabajo. En consonancia con el espíritu de la Declaración de 1998, es preciso identificar las necesidades específicas de los Estados Miembros y trabajar juntos para encontrar soluciones. La Oficina debe poder atender las solicitudes de asistencia técnica. Es de vital importancia que la Oficina tenga capacidad para ayudar a los mandantes a hacer efectivo este principio y derecho fundamental; de lo contrario, el impacto de la Declaración de 1998 y la inclusión de la seguridad y la salud en el trabajo como uno de sus pilares serán limitados.

Las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo suponen una enorme carga de trabajo para todos nosotros; sobre todo, para el personal de la Oficina de la OIT, que no ha cejado en su labor día y noche para hacer posibles estas discusiones. Me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento a Martha Newton, Lisa Wong y a todo el equipo por la excelente labor realizada durante la reunión y, anteriormente, en la fase preparatoria. Su decidido empeño ha sido fundamental para el éxito de los trabajos de la Comisión de Asuntos Generales y me gustaría agradecerles en nombre de todo el Grupo de los Empleadores. También desearía dar las gracias al Presidente, Embajador Salomon Eheth, por su determinación para alcanzar un consenso entre las partes y por haber dirigido la labor de la Comisión de forma extremadamente fluida e imparcial, con amabilidad y elegancia. Permítanme también dar las gracias a la Vicepresidenta trabajadora de la Comisión, Catelene Passchier, por su perseverancia para encontrar un consenso y por su compromiso inquebrantable con la cuestión que nos ocupa. Y, por supuesto, también quiero agradecer a todos los Gobiernos su activa participación y el apoyo prestado a lo largo de las discusiones.

En la resolución propuesta se señala que, para lograr un entorno de trabajo seguro y saludable, se requiere la participación activa de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, así como mediante el diálogo social y la cooperación. Permítanme asegurarles que los

empleadores están firmemente decididos a responder a estas expectativas y a trabajar incansablemente con los trabajadores y los Gobiernos para contribuir a la promoción de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo.

Sra. Passchier

Vicepresidenta trabajadora de la Comisión de Asuntos Generales
(original inglés)

Cada año mueren 3 millones de personas en el trabajo o a causa de incidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Pierden la vida mientras intentan ganársela, y no regresarán a casa con sus seres queridos. Cada una de estas muertes es una tragedia humana y una vergüenza. Por ello deseo rendir homenaje a las familias, comunidades, amigos y compañeros de trabajo de estas víctimas, afectados en lo más hondo de su ser por el incumplimiento del derecho fundamental a la seguridad y salud en el trabajo (SST). Para ellos y para nosotros también, como Grupo de los Trabajadores, este es un momento solemne.

Además de estos 3 millones de personas, muchas sufren lesiones o enfermedades a causa de su trabajo, la mayoría de las cuales podrían prevenirse si se tomasen las medidas correctas. Es nuestra obligación reducir tan terrible número de muertes, enfermedades y lesiones derivadas del trabajo. La decisión que hoy adoptamos ilustrará nuestro firme reconocimiento de que podemos y debemos esforzarnos más y mejor por proteger la vida y la seguridad de los trabajadores.

En estos momentos, cuando nos disponemos a adoptar la resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mi primer deseo es reconocer la importante contribución de la Directora General Adjunta Martha Newton y de su equipo de la Oficina a la consecución de este resultado; el hábil liderazgo del Sr. Salomon Eheth, Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, cuya sabiduría hace claramente honor a su nombre de pila; el inmenso compromiso de los grupos gubernamentales y los Gobiernos, y la buena disposición de los empleadores para encontrar, bajo la dirección de la Sra. Renate Hornung-Draus, un terreno común. Expreso también mi especial agradecimiento al Grupo de los Trabajadores y a mi propio equipo por su sólido apoyo en aras de alcanzar un resultado del que ahora todos podemos sentirnos orgullosos. Finalmente, doy las gracias a todos los trabajadores del mundo que han hecho campaña por este desenlace, a todos los empleadores que se han solidarizado con ellos y a todos los expertos, profesionales y practicantes de la SST que nos han instado a actuar. Ha sido un esfuerzo verdaderamente global y no habríamos alcanzado este resultado sin la participación de todos sus protagonistas.

Aunque se trata de un logro histórico, tan solo marca también el inicio de un programa de trabajo mucho más importante para la OIT, y fuera de ella, en términos de puesta en práctica.

La semana pasada, cuando felicité a mi homóloga empleadora por nuestras conclusiones consensuadas, mencioné que el buen éxito de nuestras negociaciones muestra el valor que las mujeres representan en las funciones de liderazgo. Pero hoy añadiré que deberemos prestar una atención todavía mayor a las mujeres en el entorno laboral. Aquellas mujeres a menudo olvidadas cuando se trata de prevenir los riesgos graves para la SST. Basta fijarse en el sector de los cuidados y en el impacto de la pandemia para comprender el reto inmenso que nos aguarda para proteger mejor a todos los trabajadores y trabajadoras. Por otra parte, no perdamos de vista que, además de los dos convenios que están a punto de convertirse en fundamentales, existe un corpus impresionante de normas sobre SST elaboradas en nuestros

cien últimos años de existencia. Se trata de unas normas de aplicación general y también sectorial —piénsese en la minería y la construcción— o que versan sobre peligros específicos —como los riesgos químicos, la contaminación del aire o el uso de plaguicidas—, a las que debemos prestar una atención renovada.

También debemos guiarnos por el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) y el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) para proteger todas las vidas en el trabajo, con independencia del género, la raza o la edad de las personas y de si estas trabajan en la economía formal o informal.

El Grupo de los Trabajadores aplaude especialmente que el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) sea reconocido como convenio fundamental, junto con el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). De hecho, es por definición vital que los trabajadores gocen del derecho de ser informados de los riesgos y peligros existentes en su entorno laboral; de participar en la adopción de las decisiones relativas a ese entorno por conducto de sus representantes para la seguridad en el lugar de trabajo y de los comités de seguridad, y de rechazar todo trabajo que haga peligrar su vida y su salud.

Además, valoramos la terminología positivamente acordada, y de carácter amplio, para garantizar «un entorno de trabajo seguro y saludable». En el Convenio núm. 155 se califican con especial claridad las responsabilidades de los Gobiernos y las obligaciones de los empleadores, así como el compromiso y la participación que estos necesitan recabar de los trabajadores para dar cumplimiento a sus propias obligaciones. Los dos convenios y la complementariedad existente entre ambos señalan ahora los estándares por los que, en lo sucesivo, se juzgarán los resultados nacionales, con independencia de que se hayan ratificado los instrumentos.

Los resultados nacionales se ven muy a menudo influidos por las negociaciones comerciales, las inversiones de las instituciones financieras mundiales, los planes de crédito y el funcionamiento de las cadenas mundiales de suministro, aunque no siempre para bien. Esto último explica el acaloramiento de nuestros debates sobre una cláusula que había de aclarar el impacto eventual de nuestra presente decisión en los acuerdos de comercio e inversión existentes. El Grupo de los Trabajadores aceptó que se confirmase expresamente, en virtud del derecho internacional, que nuestra resolución no debía surtir efectos indeseados en los derechos y obligaciones dimanantes de los acuerdos existentes. Sin embargo, también insistimos en que todos los Estados Miembros deberían revisar los vigentes acuerdos comerciales y de inversión de suerte que incorporen entre sus máximas prioridades el derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable. También albergamos la esperanza de que este quinto derecho fundamental se integre plenamente en la legislación imperativa sobre el deber de diligencia aplicable a las cadenas mundiales de suministro, así como en los futuros acuerdos comerciales y de inversión.

La OIT debe redoblar ahora sus esfuerzos, como nosotros haremos en cuanto sindicatos, para que un número creciente de Estados Miembros ratifiquen y cumplan los convenios fundamentales. Las naciones del G7 deberían desempeñar un papel ejemplar en este sentido. También deseamos que la OIT asuma el liderazgo mundial en el ámbito de la SST en instituciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio, en las instituciones financieras internacionales y en entidades como el G7 y el G20. Para que la OIT y sus socios logren poner en práctica la decisión que ahora adoptamos se van a necesitar un compromiso, una visibilidad y unos recursos mayores.

Muchos de estos asuntos requerirán una intervención de los Gobiernos respecto a la licencia por enfermedad y a la protección social en relación con la SST en general, así como en la prestación de los servicios de salud en el trabajo, indispensables para proteger a los trabajadores frente a las enfermedades profesionales, reducir las ausencias por enfermedad y menguar los gastos de los Estados del bienestar invirtiendo en la prevención. Estos servicios pueden prestarse en el lugar de trabajo, aunque también pueden formar parte del sistema de salud pública. Si se prestara la merecida atención a los argumentos esgrimidos por los sindicatos y también por los profesionales de la SST acerca de la importancia del Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), podrían salir ganando tanto los trabajadores, como los empleadores y los Gobiernos. En efecto, es importante recordar que la SST es mucho más que la suma de dos convenios fundamentales y que ello debería tenerse plenamente presente en todas las actividades de seguimiento que la OIT realice para poner en práctica la decisión.

Si en su día la salud pública se hubiera preocupado más de la salud en el trabajo, y si durante la pandemia de COVID-19 ya hubiera existido un convenio sobre los riesgos biológicos, se podría haber salvado la vida de decenas de miles de trabajadores, no se habrían perdido millones de empleos, los confinamientos habrían sido más breves y leves y, por tanto, habrían provocado menos daños en la salud mental, generado menos pobreza y favorecido menos incidentes de violencia doméstica.

La decisión que hoy adoptamos podría augurar un gran cambio para los países donde siguen registrándose altas tasas de mortalidad y siniestralidad en el lugar de trabajo, como Bangladesh y la India, donde menudean los incendios en fábricas textiles, o bien China, el Pakistán, Türkiye y, en fechas más recientes, Colombia, donde mueren trabajadores en las minas. Esta decisión podría impulsar buenas prácticas de seguridad y salud a lo largo de las cadenas mundiales de suministro en la producción de prendas de vestir, la industria agroalimentaria y el sector de la electrónica, es decir, en los ámbitos donde la seguridad y la salud son insuficientes y representan, por tanto, una carga importante para los trabajadores y un coste para las empresas.

La mejor manera de garantizar lugares de trabajo seguros y saludables, de reducir los paros laborales y las ausencias por enfermedad, y de disminuir los costes de salud y de la sanidad pública consiste en efectuar inspecciones rigurosas, definir claramente las obligaciones jurídicas, y mantener consultas con los trabajadores y sus representantes. El Grupo de los Trabajadores está orgulloso de la alianza social existente en esta sede y del compromiso que hoy contraemos de consuno para confirmar la SST como un derecho humano cimentado en un verdadero consenso tripartito. Ahora solo nos queda poner manos a la obra para generar mejoras genuinas en la vida de los trabajadores y de sus familias.

El Director General Guy Ryder desempeñó en su día, antes de ocupar su actual cargo, un papel fundamental en la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. Hoy, al término de su mandato, asiste a la consagración de la SST como quinto principio y derecho fundamental en el trabajo. Yo diría que todos los mandantes acaban de hacerle un magnífico «regalo de despedida». Su sucesor, el Sr. Gilbert F. Houngbo, heredará la importante tarea de velar por que este quinto principio fundamental se haga realidad y por que la OIT sea líder mundial en este campo. Claro está que albergamos grandes expectativas en este sentido.

Quisiera formular una última observación: los empleadores nos recordaron a menudo durante los debates que, en realidad, no estábamos inventando un nuevo derecho fundamental, sino tan solo cumpliendo una obligación prevista en la Constitución de la OIT y

la Declaración de Filadelfia. Pero a mi vez les recordaré que la Constitución también menciona un derecho que debe atenderse con carácter urgente: el derecho a un salario mínimo vital adecuado.

Según declaré el pasado lunes, con ocasión de mi intervención respecto a la Memoria del Director General titulada *Países menos adelantados: crisis, transformación estructural y futuro del trabajo*, es indispensable que los trabajadores reciban un verdadero salario mínimo vital por el trabajo que realizan. No podemos aceptar que, después de largas jornadas laborales, millones de trabajadores —y no solo en los países menos desarrollados— cobren un salario que ni siquiera les permite pagar el alimento y el alojamiento para sí mismos y su familia. Velar por que los padres y madres reciban un salario mínimo vital es también indispensable para reducir el trabajo infantil, que no repuntaba desde hacía varios decenios. Hoy añadiré que, por desgracia, los salarios bajos están estrechamente vinculados a las malas condiciones laborales y a una seguridad y salud insuficientes en el trabajo.

Esperemos pues que este asunto se afronte con los esfuerzos concertados de todos los mandantes y el apoyo de la Oficina durante el mandato del próximo Director General. Es ciertamente un asunto al que debe otorgarse máxima prioridad y, quién sabe, tal vez vislumbremos un sexto derecho fundamental en el horizonte.

Sr. Eheth Presidente de la Comisión de Asuntos Generales (original inglés)

Hoy tengo el honor de dirigirme a ustedes en mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, a la cual la Conferencia encomendó la misión histórica de incluir el concepto de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante la introducción de una enmienda a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

Mi predecesor, el Sr. Moher, Embajador del Canadá, quien presidió las labores de la Comisión de la Conferencia encargada de examinar el proyecto de declaración en 1998, tuvo la visión de declarar en aquella sesión plenaria que la adopción de la Declaración por la Conferencia supondría reafirmar los principios que nos importan y tendría repercusiones en todo el mundo.

Veinticuatro años después, las palabras del Embajador siguen siendo válidas. Podemos constatar que los hechos han probado que estaba en lo cierto.

La misión de nuestra comisión era sencilla en comparación con los debates celebrados en 1998. Sin embargo, la importancia simbólica de la Declaración de 1998, combinada con su autoridad e impacto actuales, son los factores que indujeron a los mandantes a preparar el proyecto de resolución que se somete hoy a la Conferencia para su adopción. Lo han hecho con sumo cuidado, un firme compromiso y un gran sentido de la responsabilidad respecto del logro de los objetivos de nuestra organización.

El Ponente de la Comisión ha facilitado una descripción pormenorizada de los resultados de nuestra labor. Por consiguiente, me centraré en las dimensiones humana y práctica del proyecto de resolución, que contiene una enmienda a la Declaración de 1998, y la calificación de dos nuevos convenios fundamentales: el Convenio núm. 155 y el Convenio núm. 187.

El reconocimiento del nuevo principio y derecho fundamental de un entorno seguro y saludable refleja la importancia de la seguridad y salud en el trabajo para garantizar el trabajo decente, aún más patentes hoy día, ya que cada año siguen muriendo millones de trabajadores

a causa de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo y cientos de millones de trabajadores padecen enfermedades relacionadas con el trabajo.

(El orador prosigue en francés).

Desde la adopción de la Declaración de 1998, el mundo del trabajo ha experimentado cambios profundos. La rápida evolución de las tecnologías, la digitalización, las nuevas formas de trabajo y la amenaza permanente del cambio climático y la degradación del medio ambiente han generado hondos cambios en el mundo laboral y plantean nuevos riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado esta dinámica y, por tanto, acentuado la urgencia de salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores.

Como acertadamente destacó un miembro gubernamental de la Comisión, la seguridad y la salud afectan directamente a la dignidad y la integridad de todos los trabajadores, y es responsabilidad de todos los mandantes de la OIT velar por que estas cuestiones sean una parte fundamental del futuro y la credibilidad de la OIT y, por consiguiente, del mundo del trabajo.

Bien sabe la Conferencia que, además de contener un mandato institucional, la Declaración tiene una dimensión práctica esencial. Efectivamente, en ella se consagra la obligación de la OIT de apoyar a todos sus Miembros ofreciéndoles cooperación técnica para promover la ratificación y aplicación de los dos nuevos convenios fundamentales, o bien asistencia en sus esfuerzos encaminados a llevar a la práctica el nuevo principio y derecho fundamental al trabajo cuando no estén en condiciones de ratificar los convenios fundamentales.

Las necesidades de los países son innegables.

Además de ser un derecho humano, el logro de un entorno de trabajo seguro y saludable es una cuestión de prevención, de política nacional y de diálogo social entre las autoridades públicas competentes, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores. En resumen, el quinto principio, más que cualquier otro principio y derecho fundamental, exige instituciones laborales sólidas, tanto a nivel nacional como a nivel empresarial.

Termino dando las gracias a las Vicepresidentas de la Comisión de Asuntos Generales, la Sra. Hornung-Draus y la Sra. Passchier. Quisiera rendir homenaje a sus conocimientos técnicos e institucionales especializados y la destreza con la que han dirigido el diálogo social en nuestra comisión. Realmente me han impresionado.

Doy las gracias también a los miembros gubernamentales de la Comisión que han intervenido en nombre de los grupos regionales, así como a aquellos que han representado a sus propios países, por su participación activa y sus contribuciones constructivas a lo largo del proceso.

El éxito de las labores de nuestra comisión depende en gran medida de la adhesión de los mandantes tripartitos de la OIT a los valores de nuestra organización, combinada con su experiencia diaria del mundo del trabajo.

Por último, quisiera dar las gracias a todos los miembros de la Secretaría por sus incansables esfuerzos bajo la hábil dirección de la Sra. Martha Newton, representante del Secretario General, sin olvidar a los intérpretes, técnicos y otros muchos colegas «invisibles» cuyo trabajo nos ha permitido llevar a buen fin las deliberaciones.

Con la adopción de la resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la OIT demostrará de nuevo que el multilateralismo no es solo una cuestión de sentimientos nobles y declaraciones de principios, sino también de convicciones profundas y actuaciones concretas motivadas por un sentido del deber al servicio de la justicia social.

El Presidente (original inglés)

Permítanme agradecer al Ponente y a todos los miembros de la Mesa de la Comisión la gran labor llevada a cabo. Después de estas intervenciones, declaro abierta la discusión.

Sr. Cissé Gobierno (Senegal), hablando en nombre del grupo de África (original francés)

De conformidad con su mandato en favor de la justicia social y el trabajo decente, la OIT ha vuelto, una vez más, a sentar las bases de un acto histórico y fundacional mediante el reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo.

El grupo de África acoge con satisfacción este significativo logro, resultado de un consenso entre los mandantes tripartitos, que contribuirá, sin duda alguna, a aumentar la visibilidad de la OIT y promover el cumplimiento del Programa de Trabajo Decente.

El grupo de África se enorgullece de este resultado, en particular teniendo en cuenta que, desde el inicio de las consultas sobre esta cuestión, optó, sin ambages, por la designación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) como convenios fundamentales.

Es, por tanto, el momento de felicitar por la calidad y la riqueza de la documentación facilitada por la Oficina, que ha permitido disipar los temores expresados por los mandantes.

Acogemos también con agrado la cooperación fructífera entre el grupo de África y los Gobiernos de las demás regiones a fin de armonizar nuestras posiciones respectivas sobre las consiguientes enmiendas a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

Por último, no podemos dejar de destacar la contribución inestimable del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, cuyas portavoces, con un espíritu de apertura y superación, han trascendido las divisiones y las divergencias.

Para concluir, el grupo de África invita a los Estados Miembros a hacer suya la resolución adoptada y poner todo su empeño en elaborar políticas coherentes, acompañadas de programas de acción realistas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En efecto, la prevención de los riesgos profesionales y la cultura de seguridad deben ocupar un lugar central en nuestras políticas sociales, ya que, sin un entorno de trabajo seguro y saludable, el trabajo decente no será más que una ilusión.

Sra. Durbin**Gobierno (Australia), hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico
(original inglés)**

El grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG) acoge con satisfacción la resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El ASPAG da las gracias a la Comisión de Asuntos Generales por su trabajo en esta importante resolución y a la Oficina por el apoyo prestado a lo largo del proceso.

La seguridad y salud en el trabajo es un elemento esencial del mandato de la OIT y su reconocimiento en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo le otorga la condición que merece.

El ASPAG espera que, al igual que ocurre con los cuatros principios y derechos fundamentales existentes, la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo anime a los mandantes de la OIT a concentrar sus esfuerzos en mejorar los resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo en todo el mundo.

El ASPAG celebra la inclusión de dos convenios como fundamentales para proporcionar orientaciones adicionales y seguir integrando la seguridad y salud en el trabajo en la OIT y su sistema de control.

Los costos humanos y económicos que generan las prácticas y los entornos de trabajo inseguros son inaceptables y tienen repercusiones profundas en todo el mundo, cada día. Esta resolución crucial confirma nuestro compromiso de crear lugares de trabajo seguros y saludables tanto para los trabajadores como para los empleadores para mejorar la productividad y, lo más importante, preservar la vida y el bienestar de las personas.

Es una ocasión memorable en la historia de la OIT, y el ASPAG aplaude la adopción de esta resolución histórica.

Sra. Karvar**Gobierno (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros
(original francés)**

Tengo el gran placer de pronunciar esta declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Georgia y Ucrania, suscriben la presente declaración.

En los últimos años, hemos trabajado juntos a fin de preparar este momento histórico consistente en incluir la seguridad y salud en el trabajo en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales del trabajo. Gracias a nuestros esfuerzos mancomunados, a largas discusiones y a una voluntad de compromiso, hoy estamos listos para adoptar la resolución de enmienda de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, en la sesión plenaria de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

La resolución que hoy obra en nuestro poder introduce un nuevo derecho fundamental, claro y comprensible para el público a escala mundial, que reposa sólidamente en las bases de dos nuevos convenios fundamentales, en los que se definen claramente los derechos fundamentales asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta que casi 3 millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con el trabajo y que las pérdidas de producción debido a las jornadas de trabajo no realizadas son significativas, reconocer la seguridad y salud en el trabajo como un elemento fundamental para el trabajo decente era más que oportuno en 2019, cuando se adoptó la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Desde entonces, la pandemia de COVID-19 ha dejado aún más patente la importancia absoluta de la seguridad y salud en el trabajo para el bienestar de los trabajadores.

Para la Unión Europea y sus Estados miembros, un entorno de trabajo seguro y saludable es un elemento esencial de una respuesta centrada en las personas y debería formar parte integral de todo plan de recuperación a largo plazo.

A ese respecto, nos complace enormemente tomar hoy la decisión de convertir el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) en convenios fundamentales. Como la Unión Europea y sus Estados miembros ya han indicado, tomados conjuntamente, ambos convenios describen, de manera complementaria, los derechos básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto a nivel nacional como en los lugares de trabajo.

Nos complace igualmente que la terminología escogida en la resolución sea ampliamente reconocida a nivel internacional, tanto en el seno de la OIT como fuera de ella, y que retome las formulaciones utilizadas en los convenios que pronto se convertirán en convenios fundamentales.

Con respecto al párrafo del preámbulo relativo a las responsabilidades compartidas, observamos con agrado que se haya podido acordar una formulación consensuada, en la que se enuncian las distintas funciones y responsabilidades de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores y se destaca la importancia del diálogo social para garantizar y reforzar la seguridad y salud en el trabajo.

Por último, aunque no considerábamos que la cláusula de salvaguardia fuera necesaria, apoyamos con agrado la solución de compromiso alcanzada para disipar las inquietudes que persistían con respecto a las posibles consecuencias no intencionadas en los acuerdos de comercio y de inversión.

Estas importantes discusiones han podido culminar en un éxito histórico porque se prepararon bien, se moderaron hábilmente y se abordaron con una actitud constructiva por todos los Gobiernos y los interlocutores sociales. En nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, quisiera dar las gracias a todos los Gobiernos y a los interlocutores sociales por su actitud constructiva y cordial y por su excelente colaboración. Deseamos dar las gracias muy particularmente al grupo de África por su estrecha colaboración en esta comisión. Damos igualmente las gracias a la Oficina que, en estos últimos años, ha apoyado sin descanso y con constancia nuestras discusiones mediante análisis exhaustivos y aclaraciones minuciosas.

Estimados colegas, juntos, hemos dado un paso importante hacia la consecución de un entorno de trabajo más seguro y saludable y hacia la dignidad en el trabajo para todos al declarar, sin lugar a dudas, que la seguridad y salud en el trabajo no es un lujo, sino un derecho fundamental para los trabajadores. Si bien nos congratulamos de este importante avance, no

hay tiempo para la complacencia. Tenemos que aunar y redoblar nuestros esfuerzos a fin de que el objetivo de un entorno de trabajo seguro y saludable se haga realidad para todos los trabajadores.

Sra. Barbou des Places

Gobierno (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos (original inglés)

Me expreso en nombre de los Gobiernos de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. Apoyamos la declaración de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Con ocasión de la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, el delegado gubernamental de Suecia tenía la intención de pronunciar un discurso bien preparado, que invitara a la reflexión. Sin embargo, como se estaba haciendo tarde, el debate se había prolongado durante varias horas y todos estaban cansados, tomó la sabia decisión de prescindir de su discurso y, en su lugar, citó a Nelson Mandela, diciendo «Recorramos juntos los últimos pasos».

Unos últimos pasos que recorrimos juntos estas dos últimas semanas, así como durante los tres años transcurridos desde la adopción de la Declaración del Centenario de la OIT, con objeto de hacer más seguro el mundo del trabajo. Todos somos conscientes del coste humano que entraña la disfunción del entorno laboral. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales siegan cada año unos 3 millones de vidas, que nunca se podrán reemplazar. Además, cerca de 400 millones de trabajadores sufren cada año accidentes del trabajo no mortales: un coste inaceptable en términos humanos.

Todos sabemos que esas muertes, lesiones y enfermedades se pueden prevenir. La reciente pandemia, la información relativa a la violencia y el acoso en el trabajo y los problemas de salud mental a los que se enfrentan los empleados muestran que es hora de intensificar los esfuerzos y de reconocer la seguridad y salud en el trabajo como un derecho esencial. Esta necesidad fue ya reconocida por los fundadores de la OIT, que otorgaron al entorno de trabajo un carácter prioritario, y también por los delegados en la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, quienes, en 1919, debatieron en profundidad la cuestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

La cuestión fue además reconocida por la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, que en su informe titulado *Trabajar para un futuro más prometedor* declaró: «ha llegado el momento de que la seguridad y la salud en el trabajo sea reconocida como un principio y un derecho fundamental del trabajo». Hemos de reconocer la gran responsabilidad que esta decisión conlleva, tanto para la Oficina Internacional del Trabajo como para nosotros, en nuestra calidad de mandantes, ahora que nos disponemos a acometer una labor de gran envergadura.

Este momento histórico puede reimpulsar, y esperamos que así sea, otras acciones tripartitas de la OIT concretas y de utilidad en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo la Coalición Mundial para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los países nórdicos confían en que la adopción de esta resolución y la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo inviten a los Gobiernos y a los interlocutores sociales a conceder mayor prioridad a la cuestión de la seguridad y la salud. Esperamos que ello estimule la ratificación de los convenios en materia de salud y seguridad, en general, y de los convenios

designados como fundamentales, en particular, y permita reducir así el número de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. También esperamos que los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores logren reducir el coste humano en el trabajo, mediante el diálogo social y una acción concertada.

Esta decisión es histórica. Quisiéramos agradecer a todos los mandantes las discusiones y deliberaciones que nos han traído hasta aquí. Nuestra especial gratitud al Presidente de la Comisión, el Embajador Salomon Eheth, y a las dos Vicepresidentas, Renate Hornung-Draus y Catelene Passchier. Asimismo, quisiéramos dar las gracias a nuestros colegas de todos los grupos gubernamentales.

Sr. Nujoma

Ministro de Trabajo, Relaciones Laborales y Creación de Empleo (Namibia) (original inglés)

Quisiera dar las gracias al Presidente por cederme la palabra para intervenir en nombre del Gobierno de Namibia en apoyo de la resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar y encomiar a la Comisión de Asuntos Generales tripartita por alcanzar el consenso respecto de la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y declarar que el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) deben ser considerados convenios fundamentales en el sentido enunciado en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

La inclusión de la obligación de que todos los Estados Miembros promuevan un ambiente de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo se produce en un momento oportuno para Namibia, ya que está elaborando un proyecto de ley de seguridad y salud en el trabajo con la asistencia de la OIT y está trabajando en pro de la ratificación de los Convenios núms. 155 y 187. Namibia se ha comprometido plenamente a hacer realidad los principios y derechos consagrados en dichos convenios.

Asimismo, queremos señalar a la atención de la Conferencia que la COVID-19 también ha tenido repercusiones para el entorno de trabajo de Namibia. La pandemia ha tenido un profundo impacto en el bienestar físico, mental y psicosocial de los trabajadores de Namibia, en particular los que pertenecen al sector de la salud. Por consiguiente, Namibia reconoce la necesidad de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores de todos los sectores y acoge con satisfacción la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, al tiempo que trabaja para mejorar su respuesta normativa nacional.

Namibia aplaude este logro histórico de la OIT.

Sr. Dermagne

Viceprimer Ministro, Ministro de Economía y Trabajo (Bélgica)
(original francés)

Señor Director General, permítame felicitarlo.

Felicitarlo porque hoy, gracias a su liderazgo, podemos proclamar alto y claro que la seguridad y la salud han pasado a formar parte de los principios y derechos fundamentales. La OIT acaba de escribir una página clave de su historia.

Lo felicito asimismo por su clarividencia y su determinación. Fue bajo sus auspicios que si en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo en su momento se invitó a los mandantes a alcanzar ese objetivo con ocasión del centenario de la OIT, fue bajo sus auspicios. ¿Quién habría podido imaginar que fuera a lograrse en tan poco tiempo? ¡Lo ha conseguido! Ha consolidado usted la legitimidad de la Organización. Bélgica no puede por menos que darle las gracias.

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, que en adelante se verá enriquecida, fue adoptada durante el mandato de Michel Hansenne, un compatriota belga notorio que en aquel entonces ocupaba el cargo de Director General. Con la decisión que ahora tomamos, damos continuación al compromiso adquirido por Bélgica en relación con la aplicación de las normas de la OIT.

Lo que hoy adoptamos demuestra la pertinencia y el valor añadido de la OIT en las respuestas que aporta a los desafíos y las necesidades del mundo del trabajo.

Cuando emprendimos las labores de la Conferencia, Bélgica formuló dos preguntas relacionadas con el entorno del mundo del trabajo: ¿Qué hay más fundamental que la seguridad y salud en el trabajo? ¿Qué hay más fundamental que no morir durante el trabajo?

Las conclusiones que hoy adoptamos son la respuesta: no hay nada más fundamental.

Sra. Lee

Gobierno (Estados Unidos de América)
(original inglés)

Los Estados Unidos elogian a la OIT por reconocer el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo. Este reconocimiento beneficiará a los millones de trabajadores que afrontan condiciones de trabajo peligrosas o insalubres. Es una decisión histórica que reafirmará el derecho humano de los trabajadores a un lugar de trabajo seguro y saludable, y ayudará a asegurar que los trabajadores que quieran hacer oír su voz no corran el riesgo de perder sus empleos. También reforzará la capacidad de los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones gubernamentales para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo estableció un consenso internacional en torno a un corpus de derechos laborales compuesto por cuatro categorías: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. En virtud de su condición de miembros de la OIT, los Estados Miembros tienen un compromiso de respetar, promover y hacer realidad todos estos derechos.

A partir de hoy, estos derechos incluyen también el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable. Tras haber experimentado una pandemia, todos sabemos que el derecho a un lugar de trabajo seguro es a menudo una cuestión de vida o muerte. Para los Estados Unidos es una gran satisfacción haber contribuido a esta histórica decisión. Nos sentimos honrados de haber podido participar con todos ustedes en esta importante labor para avanzar hacia un mundo en el que todas las personas puedan trabajar con toda seguridad y dignidad.

Queremos dar las gracias al Director General, Guy Ryder, a la Directora General Adjunta, Martha Newton, al Presidente, a nuestros compañeros del Grupo Gubernamental y a los interlocutores sociales, por sus sinceros esfuerzos de colaboración para adoptar esta importante resolución.

Sra. Thornton
Gobierno (Canadá)
(original inglés)

En nombre del Gobierno del Canadá, deseo expresar nuestro profundo agradecimiento al Presidente, las Vicepresidentas y todos los participantes de la Comisión de Asuntos Generales por su compromiso y dedicación para que se reconozca como principio y derecho fundamental en el trabajo un entorno seguro y saludable. También quisiera dar las gracias a la Oficina por todo el trabajo preparatorio y su apoyo. Hemos logrado llevar a cabo esta tarea histórica a través de un diálogo tripartito y abierto.

El Canadá ha participado activamente en el proceso de inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y lo ha apoyado firmemente. Reconocer la importancia capital de la seguridad y salud en el trabajo en el mundo del trabajo es algo que, en nuestra opinión, debería haberse hecho hace mucho tiempo y que es particularmente oportuno en el contexto de la pandemia de COVID-19.

El Canadá se enorgulleció de presidir la Comisión de la Declaración de Principios en la 86.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la cual se celebró hace 24 años; en ella se debatieron y adoptaron la Declaración de principios de la OIT relativa a los derechos fundamentales y sus mecanismos de seguimiento apropiados.

Es para nosotros un inmenso honor haber participado de nuevo en estas discusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, las cuales constituyen la esencia misma del mandato de la Organización.

El Gobierno del Canadá estima que cada trabajador tiene derecho a un lugar de trabajo saludable y seguro y estamos profundamente comprometidos con el objetivo de hacer los lugares de trabajo más seguros, justos y saludables.

Mediante la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ahora podemos proteger mejor la salud física y mental de los trabajadores indicando claramente que estos derechos, junto con las otras cuatro categorías, son universales y se aplican a todas las personas en todos los Estados Miembros de la OIT.

El Gobierno del Canadá espera con interés colaborar con los trabajadores, los empleadores y todas las partes interesadas pertinentes para continuar respetando, promoviendo y haciendo realidad todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Sra. Corinto
Gobierno (Italia)
(original inglés)

El Gobierno de Italia suscribe la declaración realizada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. En primer lugar, quisiera dar las gracias al Director General, Guy Ryder, por la excelente labor que ha llevado a cabo durante todo su mandato. También quisiera expresar mi agradecimiento a la secretaria, al Presidente y a las Vicepresidentas, a los delegados y a todos los colegas tripartitos de la Comisión de Asuntos Generales por los esfuerzos desplegados con miras a la adopción de la Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como a la designación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) como convenios fundamentales. Italia siempre ha apoyado los esfuerzos destinados a lograr este importante resultado histórico, que sin duda contribuirá a crear un entorno de trabajo más digno para todos los trabajadores y actores del mundo del trabajo. Por último, quisiera señalar que, a efectos de la realización concreta y efectiva de la seguridad y salud en el mundo del trabajo, «juntos» es la palabra clave.

Sr. Alobaidly
Gobierno (Qatar)
(original árabe)

El Gobierno de Qatar quisiera expresar su respaldo a la declaración formulada en nombre del grupo de Asia y el Pacífico. Apoyamos la adopción de esta resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Queremos dar las gracias a los representantes de los tres grupos de mandantes —Gobiernos, empleadores y trabajadores— por sus constructivas deliberaciones, que han hecho posible someter hoy esta histórica resolución a la Conferencia para su adopción. También queremos dar las gracias a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Generales, por sus incansables esfuerzos a fin de cristalizar este acuerdo, y a la Oficina, por su constante apoyo para facilitar las deliberaciones tripartitas. El reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo como quinta categoría en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo refleja la importancia que conceden los distintos grupos de mandantes a la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y el compromiso de la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de lograr lugares de trabajo seguros y saludables y superar los desafíos conexos. Qatar está convencido de que es fundamental proporcionar un entorno seguro y saludable para alcanzar la meta del trabajo decente, lo que beneficiará tanto a las personas como a la economía y contribuirá al logro de un crecimiento económico amplio y sostenible.

Sr. Recalde
Trabajador (Ecuador)

Quiero dar las gracias al señor Presidente de parte del grupo de los trabajadores del Ecuador y de su delegado principal, el Sr. Miguel Ángel García.

Agradecemos el trabajo y el esfuerzo de la Comisión, así como el trabajo de equipo de la Organización Internacional del Trabajo y de esta reunión de la Conferencia para ahondar esfuerzos e incluir a los derechos de seguridad y salud en el trabajo como derechos fundamentales.

El Estado ecuatoriano y los trabajadores en el Ecuador estamos permanentemente luchando e instando a que estos convenios, tanto el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) como el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), se incluyan como parte de la estructura de nuestra normativa y de la región.

La relación que existe entre el bienestar de los trabajadores, la simbiosis que da la calidad productiva, el esfuerzo en la jornada de trabajo y la calidad que debe existir frente a los derechos está íntimamente relacionada con el establecimiento de elementos técnicos y condiciones de trabajo seguras que puedan poner en vigencia plena el trabajo digno.

Felicitemos este esfuerzo por tratar de incluir instrumentos fundamentales en la estructura del núcleo duro de los derechos, que ha sido uno de los pilares fundamentales del nacimiento de la Organización, y que el Ecuador y sus trabajadores ahondan esfuerzos para que estos convenios al ser parte de la normativa y de nuestro marco constitucional y legal propendan e incluyan a todos los trabajadores frente a las circunstancias graves que vive hoy el mundo y que afectan, en ocasiones, de manera más incidente a países como el nuestro, que todavía hacen esfuerzos por lograr la equidad e igualdad de condiciones para acceder al desarrollo pleno de nuestros derechos.

Sra. Mugo
Empleadora (Kenya)
(original inglés)

Felicito a la Comisión de Asuntos Generales por la excelente labor que ha realizado para lograr la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que ahora constituirá el quinto pilar de dicho marco. La seguridad y salud en el trabajo (SST) supone una preocupación importante para los empleadores. Consideramos que este instrumento y la inversión en él están directamente relacionados con la capacidad de los trabajadores para cumplir con su trabajo y mejorar el desempeño general de las empresas. La SST nos beneficia a todos, preserva la vida de los trabajadores y mejora su bienestar. Ahora tenemos el desafío de aplicar este instrumento. Por consiguiente, instamos a la OIT a aumentar la cooperación técnica sobre el terreno a fin de ayudar a los mandantes a hacer realidad la SST. Los empleadores están decididos a colaborar con los Gobiernos y los sindicatos para lograr este objetivo. La contribución de todos nosotros es clave para reforzar las normas sobre SST. Para concluir, quisiera dar las gracias a nuestra portavoz, la Sra. Renate Hornung-Draus, por sus hábiles dotes de negociación, con el apoyo de nuestros colegas de la Organización Internacional de Empleadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores. También quisiera dar las gracias a los demás colegas, por sus avenencias y el papel positivo que han desempeñado a fin de alcanzar y ultimar este instrumento. Esto nos ha ayudado a lograr un consenso y obtener un instrumento del que todos nos podemos sentir orgullosos.

Sra. Pujadas
Trabajadora (Argentina)

Llegamos a esta reunión de la Conferencia con dos expectativas prioritarias: retomar la presencialidad, aunque sea de forma parcial, y consagrar la salud y seguridad en el trabajo como un principio y derecho fundamental.

La construcción de los consensos logrados en esta reunión de la Conferencia ha sido el resultado de un proceso de años de lucha, debate, diálogo y concertación.

Tenemos un nuevo principio y un derecho fundamental en el trabajo y ello ha sido una conquista de todos, y en especial del movimiento sindical.

Las trabajadoras y los trabajadores de las Américas nos hemos movilizado de forma permanente con el convencimiento de que la salud laboral es un derecho humano fundamental.

Esta prioridad se encuentra expresada en la Plataforma de Desarrollo de las Américas y en la Estrategia Sindical en Salud Laboral para las Américas de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas.

Ciertas categorías de trabajadoras y trabajadores siguen siendo vulnerables, particularmente a los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, entre ellos, los migrantes, las trabajadoras domésticas y las trabajadoras y los trabajadores, tanto en la economía informal como en las nuevas formas de trabajo.

Reivindicamos con nuestra voz una visión integral para la construcción de una cultura preventiva en materia de salud y seguridad.

Todos ganamos cuando la seguridad y salud en el trabajo se convierte en una prioridad.

Para ello, es necesario garantizar un efectivo diálogo social tripartito, la negociación colectiva, la libertad sindical y el fortalecimiento de la inspección del trabajo.

Hoy, tenemos el deber moral de lograr la aprobación de este proyecto de resolución.

Para lograr una recuperación centrada en las personas, es necesario que los Gobiernos prioricen las políticas de seguridad y salud en el trabajo para que la reactivación del empleo y la producción sea segura y saludable.

La implementación de las políticas para la reactivación requerirá un fuerte componente de formación y educación en seguridad y salud con trabajadores y empleadores.

Garantizar el diálogo social institucionalizado, la negociación colectiva y la libertad sindical, y promover sistemas de protección universales son las bases esenciales para resurgir como sociedad en paz y con justicia social.

Sí, hoy tenemos la oportunidad de hacer historia. Porque, como dijo el Director General de la OIT, el Sr. Guy Ryder, estamos todos de acuerdo en que esto es muy necesario, ya que estaremos salvando vidas.

Sr. Beckett
Empleador (Canadá)
(original inglés)

Soy un profesional de la seguridad y salud en activo, y he prestado ayuda a diversas organizaciones para mejorar su cultura en materia de salud y seguridad desde hace más de treinta años. También he tenido el privilegio de participar en la elaboración de esta enmienda histórica de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. La seguridad y salud siempre ha sido una esfera de interés fundamental de la OIT que ha concitado la participación tripartita de los interlocutores sociales. Asimismo, he tenido el honor de haber intervenido, en calidad de portavoz del Grupo de los Empleadores, en numerosas reuniones sectoriales de la OIT destinadas a redactar y actualizar diversos documentos sobre sectores específicos. Los repertorios de recomendaciones prácticas para los trabajadores portuarios y para los sectores de la silvicultura, los textiles y la construcción,

revisados a través de un proceso tripartito de la OIT, son actualmente más completos, y empresas de todo el mundo recurren a ellos.

Una cultura eficaz de la seguridad y salud no consiste únicamente en proteger a los trabajadores. Las buenas culturas de seguridad y salud brindan protección a los trabajadores, pero también contribuyen a elevar la moral, la producción y la rentabilidad. Los empleadores han apoyado siempre con firmeza la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo como un derecho fundamental. Con la propuesta de modificar la Declaración de 1998 para incluir un entorno de trabajo seguro y saludable se ha tratado de resaltar esta cuestión, y nosotros, como empleadores, apoyamos la labor al respecto. De hecho, los empleadores invierten miles de millones de dólares cada año en seguridad y salud en el trabajo. El Grupo de los Empleadores aborda cada uno de los elementos de esta discusión tratando siempre de encontrar la mejor manera de promover los principios de una manera racional, reflexiva y eficaz. En su momento expresamos nuestras preocupaciones, que fueron tenidas en cuenta, y me siento muy orgulloso del resultado final y de la formulación del texto.

La designación del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) como convenios fundamentales, el reconocimiento de la responsabilidad compartida en materia de seguridad y salud, la inclusión de una cláusula de salvaguardia y el uso del término «entorno de trabajo» son elementos que han contribuido a configurar un texto bien formulado y, en mi opinión, sólido. Sin embargo, su verdadera eficacia dependerá de lo que ocurra después.

No cabe duda de que los Estados Miembros estudiarán la modificación introducida y considerarán la posibilidad de ratificar los Convenios núms. 187 y 155, si todavía no lo han hecho. Lo que espero es que, al igual que en el caso de los demás derechos fundamentales enumerados en la Declaración de 1998, no solo logremos la ratificación universal de estos convenios, sino también que se tome muy en serio la mejora de la cultura de la seguridad y salud en todos los lugares de trabajo del conjunto de los países. Mis más sinceras felicitaciones a todos los interlocutores sociales que han participado en este proceso.

Sr. Guiro
Trabajador (Senegal)
(original francés)

Es importante para mí tomar la palabra en este momento histórico para el mundo del trabajo. La crisis de la COVID-19 ha demostrado de manera brutal e innegable la importancia que la seguridad y salud revisten para todos los trabajadores y trabajadoras, sin excepción alguna. Millones de trabajadores de muchos sectores, como el de la alimentación, el transporte o la sanidad, han arriesgado y siguen arriesgando su propia salud para proteger la de los demás y evitar que se paralicen nuestras economías y sociedades.

Es importante confirmar los derechos de que son titulares, sobre todo en mi país, Senegal, y en mi región, la de África, donde tantos trabajadores y trabajadoras carecen aún de las protecciones necesarias no solo en el sector informal, sino también en el sector formal.

Me congratula poder confirmar que el Gobierno de Senegal ya ratificó, por adelantado, los convenios más fundamentales en marzo del pasado año. Me refiero evidentemente al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y al Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), así como al Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), también muy importante para los trabajadores.

Quisiera insistir para que la confirmación de este compromiso político se reproduzca sin demora en otros países. Ahora es verdaderamente imprescindible tener la ambición de lograr la ratificación universal de los citados convenios fundamentales y evitar que algunos países puedan recurrir a una competencia desleal en detrimento de la salud y el bienestar de su fuerza de trabajo.

Con todo, el auténtico trabajo debe realizarse en el terreno y en el marco de una alianza social constructiva y sincera. En Senegal, en África y en el resto del mundo, los sindicatos están dispuestos a hacer cuanto esté en sus manos para que se aporten las protecciones necesarias a los trabajadores y trabajadoras de todos los sectores.

Sr. De Meester
Empleador (Bélgica)
(original inglés)

Como empleadores, nos complace enormemente el resultado de la discusión sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Que no haya malentendidos a este respecto: como empleadores, siempre hemos dicho que la seguridad y salud en el trabajo (SST) es fundamental. Resulta esencial asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable. Solo necesitábamos aclarar los efectos y consecuencias exactos de nuestra decisión de integrar este elemento en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Con ello, hemos demostrado un compromiso que reviste una importancia capital para todos los trabajadores y todos los lugares de trabajo y también para mí personalmente.

He participado en todas las discusiones sobre SST en esta institución en los últimos veinte años. Esta cuestión es muy importante para mí. Dios nos concedió 86 400 segundos al día, pero un solo segundo puede bastar para dañar la salud de una persona mientras trabaja. Por consiguiente, debemos fomentar un enfoque de prevención y una cultura de seguridad. Estos elementos son fundamentales para lograr mejoras duraderas en materia de SST.

Un entorno de trabajo seguro y saludable es una condición previa para la productividad y sostenibilidad de las empresas. Ningún trabajador podrá —o querrá— realizar un trabajo óptimo en un entorno de trabajo que no sea seguro ni saludable. Ninguna empresa prosperará ni será sostenible a largo plazo si no puede asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable. Ningún Estado Miembro puede lograr resultados en materia de trabajo decente, bienestar, prosperidad y equidad para todos si no ha establecido un sistema nacional que fomente una cultura de prevención para todos. Podemos y debemos congratularnos —y felicitar a todos los que han facilitado esta discusión— por haber alcanzado un consenso sobre esta importante cuestión.

También espero sinceramente que la propia OIT demostrará su capacidad de liderazgo y un comportamiento ejemplar a la hora de asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de sus actividades y reuniones, incluso si eso significa que ya no podremos utilizar las instalaciones del Palacio de las Naciones y el edificio de la OIT porque no cumplen las normas más rigurosas en materia de seguridad y salud. Una vez más, es esencial predicar con el ejemplo. En nuestra calidad de Grupo de los Empleadores, nosotros seguiremos difundiendo este mensaje y formando y apoyando a nuestros miembros para hacer realidad un entorno de trabajo seguro y saludable para todos. Gracias a todos por este importante avance.

Sra. O'Neil
Trabajadora (Australia)
(original inglés)

Es para mí un honor tomar hoy la palabra en nombre de los sindicatos australianos. El derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable es un derecho fundamental y presupuesto esencial del trabajo decente. La consagración de la seguridad y salud como derecho fundamental, esperada desde hace tanto tiempo, se produce en un momento crítico para los trabajadores del mundo y de nuestra región.

En la región de Asia y el Pacífico mueren cada año unos 1 100 000 trabajadores por causas laborales. Desde los traumas relacionados con el trabajo hasta las enfermedades ocupacionales, estas estadísticas desconcertantes no alcanzan seguramente a reflejar el verdadero impacto que el trabajo tiene en la salud de los trabajadores de toda la región. Una región que demasiado a menudo impacta al mundo con la pérdida violenta y masiva de vidas en el trabajo, como ocurrió el pasado decenio con la muerte de 1 132 trabajadores del sector del vestido en el edificio Rana Plaza, en Bangladesh. Australia conoce de sobra los efectos devastadores de las prácticas laborales inseguras. Es un país donde, cada año, más de 5 000 personas mueren en el trabajo o sucumben a enfermedades profesionales.

Australia fue uno de los mayores consumidores mundiales per cápita de asbesto durante la mayor parte del siglo pasado y seguimos registrando crecientes tasas de morbilidad relacionadas con el asbesto. Este material es responsable de más de 200 000 muertes en el mundo y se reconoce como causante de más de la mitad de todos los cánceres de origen laboral. Debemos velar por que los trabajadores no se expongan a esta sustancia potencialmente mortal. Gracias a la decisión que hoy adoptamos, así como a la labor que realizaremos la próxima semana para inscribir el asbesto crisolito en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, salvaremos millones de vidas para las generaciones venideras.

Si bien, a escala mundial, ha llegado el momento de reflexionar sobre la importancia de la salud de los trabajadores, también debemos garantizar que se amplíe nuestra comprensión del concepto de seguridad y salud incluso más allá del aspecto físico, a fin de hacerlo extensivo a nuestra salud psicológica o mental. Los trabajadores reivindican hoy laborar en condiciones seguras y saludables desde el punto de vista psicológico. Ya es hora de reconocer los riesgos psicológicos: unos riesgos que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas, y que incluyen la sobrecarga de trabajo, además de la violencia de género y el acoso sexual. Si de veras queremos que el trabajo decente y seguro sea una realidad, debemos centrarnos en la prevención, garantizar que los lugares de trabajo sean seguros frente a todos los riesgos, y que en dichos lugares se proteja nuestra salud mental en la misma medida que nuestra salud física.

La inclusión del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) requiere que los Gobiernos deberán aplicar políticas que propicien la representación y la consulta de los trabajadores y sus sindicatos en todas las cuestiones relativas a la seguridad y salud. La cooperación con los trabajadores y sus sindicatos es indispensable para definir y eliminar los peligros existentes en el trabajo. El Convenio núm. 155 también consagra el derecho de los trabajadores a retirarse de las situaciones que representen un peligro inminente, sin por ello sufrir consecuencias. Se trata de un derecho esencial, ya que millones de trabajadores se ven diariamente en la imposible tesitura de tener que optar entre su

seguridad y salud, o bien su capacidad para mantener un ingreso para sí y su familia. Los lugares de trabajo más seguros son los que están organizados y sindicados.

Todos los trabajadores merecen laborar en condiciones seguras y sus familias deberían verlos regresar a todos sanos a casa al final del día. Ello requerirá que insuflamos en todos los lugares de trabajo del mundo la vida que late en nuestra decisión histórica de hoy.

Sr. Ahmed
Empleador (Bangladesh)
(original inglés)

La seguridad y salud en el trabajo no es solo un derecho, sino una necesidad básica para todas las personas que trabajan en una empresa. Felicito a la OIT y a los interlocutores sociales por su decisión de definir categóricamente la seguridad y salud en el trabajo como uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La determinación de este nuevo pilar es solo el inicio de un nuevo periplo. Todos tenemos que trabajar conjuntamente, de manera colaborativa y cooperativa, y establecer nuevas alianzas. Cada parte interesada debería ser proactiva y asumir sus responsabilidades. En mi calidad de representante de los empleadores, me comprometo plena y cabalmente a reforzar la seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles.

Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: adopción

El Presidente
(original inglés)

Procederemos ahora a adoptar la resolución propuesta sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, cuyo texto figura en las *Actas* núm. 1C.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta la resolución propuesta?

(Se adopta la resolución).

En nombre de la Conferencia, deseo expresar nuestro más sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión y a la secretaría. Felicitaciones por este importante resultado, que abre un nuevo capítulo en la historia y el mandato de nuestra organización. La Conferencia en su conjunto les agradece su compromiso y empeño para llevar a buen término las labores de la Comisión.

(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).